



*Marta Lucía Ramírez de Rincón*  
*Vicepresidenta de la República de Colombia*

CIRCULAR No. <sup>1</sup> DE 10 ENE. 2019

**PARA:** GOBERNADORES Y ALCALDES

**DE:** VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DRA. MARTA LUCIA RAMIREZ DE RINCON  
DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA, DR. FERNANDO GRILLO RUBIANO

**ASUNTO:** IMPULSO INSTANCIA ENCARGADA DE LOS TEMAS DE GÉNERO

**FECHA:** 10 DE ENERO 2019

Apreciados Gobernadores y Alcaldes:

Una administración pública que se oriente hacia la igualdad de las mujeres requiere de una estructura institucional fuerte, diferencial, articuladora y dinámica que garantice la eficiencia y eficacia en la coordinación, planeación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas. "Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública", es el quinto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030, el cual se encuentra contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Se ha establecido que la inexistencia de una instancia de género en el territorio denota una gran debilidad para que el diseño e implementación de políticas, planes, programas y proyectos recojan las demandas de las mujeres, así como también para lograr la articulación con la Nación en la implementación de estrategias de políticas públicas que las convocan e impactan.

Con el propósito de garantizar esta igualdad, reconocimiento y no discriminación de las mujeres dentro de los ámbitos institucionales del nivel territorial, se hace necesario aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las condiciones que permitan alcanzar la igualdad para las mujeres, desde la Vicepresidencia les extendiendo una invitación a las alcaldías y gobernaciones que no cuenten con una instancia encargada de los temas de género, para que dentro de su estructura se impulse la Secretaría de la Mujer o un Grupo Interno de Trabajo conformado por delegados/as de las diferentes secretarías, adscrito al despacho del alcalde o gobernador y que tenga la capacidad de formular y hacer seguimiento a la política pública de equidad de género para la mujer.

Finalmente, aprovecho esta oportunidad para reiterarles nuestro reconocimiento frente a la continua disposición que desde el sector territorial se tiene en la búsqueda de mecanismos que garanticen la efectividad de los derechos de las mujeres y desde el Gobierno Nacional les ofrecemos nuestro apoyo para brindarles asistencia técnica en este proceso desde la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer bajo la Vicepresidencia de la República, a cargo de la dra. Ana Maria Tribin, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública (se anexan Lineamientos Generales). Para mayor información dirigirse al siguiente correo electrónico [equidadmujer@presidencia.gov.co](mailto:equidadmujer@presidencia.gov.co), con copia [asistenciatecnicagenero@funcionpublica.gov.co](mailto:asistenciatecnicagenero@funcionpublica.gov.co)

**MARTA LUCIA RAMIREZ DE RINCON**  
Vicepresidenta de la República

**FERNANDO GRILLO RUBIANO**  
Director de Función Pública



*Marta Lucía Ramírez de Rincón*  
*Vicepresidenta de la República de Colombia*

### LINEAMIENTOS GENERALES

Con el fin de avanzar en la garantía, acceso, ejercicio y goce pleno de los derechos humanos de las Mujeres y promover el desarrollo institucional de la igualdad de género, la Vicepresidencia de la República recomienda a las autoridades territoriales incluir las siguientes acciones encaminadas para **crear y/o fortalecer las instancias de género** (secretarías, direcciones, oficinas de mujer/género o afines) de las gobernaciones y municipios y así coadyuvar a lograr las condiciones de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

#### **A. Lineamientos que deben dar de manera directa las Gobernaciones y Alcaldías**

1. Crear grupos de género interdisciplinarios al interior de las secretarías departamentales, distritales y municipales con el propósito de orientar la oferta institucional de cada secretaría o sector a favor de las mujeres.
2. Realizar anualmente procesos de rendición de cuentas centrados en la ejecución de planes, proyectos y programas a favor de las mujeres.
3. Impulsar la formulación de planes, programas y proyectos que puedan ser financiados con recursos propios y otras fuentes para impulsar el empoderamiento económico, político y social de las mujeres.
4. Los Departamentos deben contar con una base de datos de los enlaces de género por municipio, asimismo deben diseñar e implementar una estrategia de articulación y coordinación con uno de estos enlaces municipales

#### **B. Funciones generales que deben desarrollar las Instancias de Género (Secretarías, Grupos de género) a nivel Departamental, distrital o municipal**

- Coordinar la formulación, implementación y seguimiento técnico y operativo de la política pública de igualdad de género y/o plan de igualdades existente en el territorio
- Impulsar los procesos de planeación y presupuestación con enfoque de género en la entidad.
- Crear una comisión intersectorial integrada por las diferentes secretarías que integran el territorio, esta comisión tendrá como propósito orientar, coordinar y hacer seguimiento a la implementación de la política pública y/o plan de igualdades existente en el territorio. La instancia de género llevará la secretaría técnica de este espacio.
- Generar espacios de diálogo con las diferentes organizaciones y colectivos de mujeres presentes en el territorio
- Crear un mecanismo de diálogo formal con las organizaciones de mujeres y las diversas expresiones del movimiento de mujeres.
- Apoyar la formulación de planes, programas y proyectos que puedan ser financiados con recursos propios y otras fuentes para impulsar el empoderamiento económico, político y social de las mujeres
- Diseñar y hacer seguimiento a indicadores que evidencien la incorporación del enfoque género en su gestión.
- Ser enlace con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

**Nota aclaratoria:** las Instancias de Género deben ser instancias del más alto nivel de gobierno y deberán contar con presupuesto y capacidad profesional. Los tipos de instancias de género que se pueden desarrollar a nivel territorial son:

- ✚ Nivel alto: Secretaría de la Mujer
- ✚ Nivel Medio: Grupos interinstitucional de Género y lo coordina una persona vinculada a despacho
- ✚ Nivel Bajo: Programa de Género- a cargo de una sola persona vinculada a despacho

La creación de la Secretaría de la Mujer se constituirá en un gran avance en la institucionalidad territorial que busca rememorar la lucha pacífica que por tantos años han librado las mujeres en el reconocimiento y defensa de sus derechos. Su creación propende por abordar la problemática desde un enfoque diferencial, el desarrollo de iniciativas y proyectos de empoderamiento, así como destinar presupuesto para las necesidades específicas de las mujeres en todos los niveles de la administración pública.